

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Disposición 105/2023

DI-2023-105-APN-INC#MS

Ciudad de Buenos Aires, 12/06/2023

VISTO el Expediente Nº EX-2023-52669006- -APN-DA#INC, la Ley Nº 27.285, el Decreto Nº 1286 del 9 de septiembre del 2010 (B.O. 10-09-10) y la Resolución Ministerial Nº 508 de fecha 3 de mayo de 2011 (B.O. 10-05-11), y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27.285 se otorga al INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER el carácter de organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional con personería jurídica propia, y con un régimen de autarquía funcional, administrativa, económica y financiera, en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD. Asimismo, por su artículo 2° se fijaron los objetivos principales del Instituto, entre ellos los de desarrollar una estrategia de capacitación de recursos humanos en todos los niveles de atención a fin de mejorar la calidad de la asistencia de las personas en términos de prevención, detección, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer.

Que, mediante la Resolución Ministerial № 508/2011 se crea el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER, en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, con el objeto de intervenir en el proceso de formación de recursos humanos en las distintas áreas de la oncología, y contribuir a la disminución de la mortalidad por cáncer en la República Argentina.

Que, en el marco del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER se instrumenta, desde el año 2011, la "Convocatoria a Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer", de acuerdo con las áreas de capacitación delineadas por el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Que, como consecuencia de lo expuesto, tramita por las actuaciones individualizadas en el Visto la solicitud para autorizar la apertura de la "CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER AÑO 2023", invitando a profesionales de la salud del país a postularse con el objetivo general de actualizar y perfeccionar su formación, focalizando en determinadas especialidades de la Oncología (Anexo VIII), para contribuir con el fortalecimiento de las estrategias de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de pacientes con cáncer.

Que, en la presente Convocatoria se estableció que las becas de referencia son treinta y seis (36): diez (10) becas de un (1) mes, cinco (5) becas de dos (2) meses, nueve (9) becas de cuatro (4) meses, cinco (5) becas de cinco (5) meses, cuatro (4) becas de seis (6) meses y tres (3) becas de doce (12) meses, según las prescripciones pautadas en el Anexo VIII que forma parte de la presente; con inicio previsto a partir del 1 de agosto de 2023.



Que, la presente convocatoria se llevará a cabo desde el día 09 de junio hasta el 28 de junio del 2023 inclusive.

Que, para su realización se requiere la aprobación de las bases y condiciones generales de la misma (Anexo I), previo a las postulaciones.

Que, se asignó la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 23.200.000.-) para el año 2023 y de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) para el año 2024, correspondiendo un estipendio mensual a cada becario/a de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)

Que, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER tomó la intervención de su competencia y certificó que el SAF 915 - Instituto Nacional del Cáncer - cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para hacer frente al gasto en el ejercicio 2023, por un total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 23.200.000.-) y que se contempló la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) en la formulación del Presupuesto para el Ejercicio 2024.

Que, la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ha tomado la intervención de su competencia.

Que, se actúa en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1286/2010 y la Ley Nº 27.285.-

Por ello,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Instruméntese la "CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER AÑO 2023" en el marco del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER, creado por Resolución Ministerial Nº 508/2011, de conformidad con sus lineamientos generales y reglamento de bases y condiciones.

ARTÍCULO 2º: Apruébanse las Bases y Condiciones, las áreas de capacitación, lineamientos generales y demás instrumentos para aplicar a la "CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER AÑO 2023" que como Anexo I (IF-2023-65446992-APN-DSIYGC#INC), Anexo II (IF-2023-65445144-APN-DSIYGC#INC), Anexo III (IF-2023-65440624-APN-DSIYGC#INC), Anexo IV (IF-2023-65438239-APN-DSIYGC#INC), Anexo V (IF-2023-65435779-APN-DSIYGC#INC), Anexo VI (IF-2023-65434062-APN-DSIYGC#INC), Anexo VII (IF-2023-65434062-APN-DSIYGC#INC) forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida sera´ atendido con cargo a las partidas presupuestarias del SAF 915 - Programa 65.0.0.2.0 - IPP 5.1.3.0 de fuente de financiamiento 11 (Tesoro



Nacional), en función de la disponibilidad de las cuotas de compromiso y devengado que otorgare la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Veronica Pesce

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/06/2023 N° 44314/23 v. 14/06/2023

Fecha de publicación 14/06/2023